



PROCESO: EJECUTIVO  
RADICADO: 2020-00101-00

M

Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.  
Bucaramanga, 7 de octubre de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO  
SECRETARIO

Bucaramanga, siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente de la referencia, se observa que mediante auto de fecha 23 de septiembre de 2021 se aceptó el desistimiento de la demanda presentado por el apoderado ejecutante en los términos del artículo 316 numeral 1° del CGP, sin embargo, se advierte actuación posterior de fecha 30 de septiembre de la misma anualidad en donde se eleva requerimiento al ejecutante a fin de realizar la diligencia de secuestro.

Expuesto lo anterior y ante la terminación del proceso, se dispone dejar sin efecto el auto del 30 de septiembre de 2021 y dar cumplimiento al numeral segundo del auto de fecha 23 de septiembre, respecto al levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de esta ejecución.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES  
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N°164 del 8 de octubre de 2021.